



## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2024/MDLM

La Molina, 29 de octubre de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio N° 031-2024-MDLM-ALC, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García; el Memorandum N° 1805-2024-MDLM-GM, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal y, el Informe N° 1145-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; sobre propuesta de Acuerdo de Concejo, para la **aprobación de la designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 35, del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, el numeral 37, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado por la Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, dispone que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se establece que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se designó a la señora Diana Patricia Reyes Campos, Gerente de Administración y Finanzas, ahora Subgerente de Promoción Empresarial y Autorización, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, con Informe N° 248-2024-MDLM-STPAD de fecha 10 de octubre de 2024, la señora Diana Patricia Reyes Campos, presentó ante la Gerencia Municipal su renuncia a la



Municipalidad de La Molina

designación efectuada a través del citado Acuerdo de Concejo, en virtud a la sobrecarga laboral que enfrenta en su cargo actual;

Que, mediante Informe N° 01145-2024-MDLM-OGAF-OGRG, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la renuncia presentada por la titular del cargo, presenta una propuesta de terna de tres candidatos para la elección del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina, proponiendo a los candidatos siguientes, seleccionados de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional, adjuntando sus Curriculum Vitae sustentados:

CANDIDATO	CARGO	REGIMEN LABORAL
Abg. Francisco José Alarcón Escate	Especialista Legal en Procedimiento Administrativo Disciplinario – Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1057-CAS
Abg. José Miguel Benavides Ustavdich	Especialista Legal – Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada	1057-CAS
Abg. Miguel Chauca Rodrigo Antonio	Especialista Legal I – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	1057-CAS

Que, mediante el Memorando N° 1805-2024-MDLM-GM, de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo a fin de que proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 031-2024-MDLM-ALC, de fecha 18 de octubre de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad de la Molina, teniendo en consideración la propuesta de terna de los candidatos alcanzada mediante el Informe N° 01145-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que está conformada por las siguientes personas:

CANDIDATO	CARGO	REGIMEN LABORAL
Abg. Francisco José Alarcón Escate	Especialista Legal en Procedimiento Administrativo Disciplinario – Oficina de Gestión de Recursos Humanos	1057 - CAS
Abg. José Miguel Benavides Ustavdich	Especialista Legal – Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada	1057 - CAS
Abg. Miguel Chauca Rodrigo Antonio	Especialista Legal I – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	1057 - CAS

Que, en el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Concejo, en la estación Orden del Día, luego de la exposición del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las respectivas deliberaciones e intervenciones de los miembros del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la terna presentada por el señor Alcalde, se designó como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Abg. Francisco José Alarcón Escate, en adición a las funciones que viene ejerciendo como Especialista Legal en Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26 y 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo presentes;

**ACUERDA:**



Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abg. Francisco José Alarcón Escate, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de la Molina, en adición a sus funciones como Especialista Legal en Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 084-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023 y todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la municipalidad (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo